

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito informando que aún no se surte la notificación de la parte pasiva sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Andrés Montoya Arcos y otros vs. Multipartes de Colombia SAS en Reorganización. Rad. 2022-00128-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 614

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

-REQUIERASE a la parte actora impulse el proceso realizando la notificación de la parte pasiva y allegando al expediente el acuse de recibo del correo, constancia de lectura o cualquier prueba por la que se demuestre que el demandado accedió al mensaje o la certificación de la empresa de correo y los cotejos pertinentes, en caso de realizar la notificación en la forma prevista en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c13e1a3055fdd99da85bd3b60371e16ece5fb09d5a60d6291ac0c11c7f8950**

Documento generado en 17/05/2023 08:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>